

Novedades

Suplemento actualizado

“Interés Superior del Niño”



Acceda a otras notas y suplementos haciendo [click aquí](#)



Descargar el acuerdo del 12 de noviembre

Venta de sustancias medicinales que requieren receta médica sin autorización: competencia local

A raíz de advertirse que en dos locales comerciales se estaban ofreciendo a la venta productos médicos sin contar con la habilitación sanitaria requerida se originó una contienda negativa de competencia entre la justicia en lo penal, contravencional y de faltas de la Ciudad de Buenos Aires y la justicia en lo criminal y correccional federal.

La Corte señaló que la infracción al artículo 204 quinquies del Código Penal no se encuentra incluida en la ley 23.737 y que, teniendo en cuenta que esa es la calificación legal atribuida a los hechos y que no se advierte ningún elemento capaz de surtir la jurisdicción federal corresponde a la justicia local continuar con la pesquisa.

Agregó sin embargo que, habida cuenta que la investigación de dicha infracción no fue traspasada a la justicia de la ciudad en el marco de los convenios de transferencia de competencia celebrados con la justicia nacional, debía declararse la competencia de la justicia nacional en lo criminal y correccional, aunque no haya sido parte en la contienda

ECHEVERRIA, MARTIN Y OTROS s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA

[Ver el fallo](#)

Concurso ideal de falsedad instrumental y estafa: conflicto de competencia

El presidente de una empresa denunció que se habían extraviado varias chequeras correspondientes a la cuenta bancaria que la firma tenía en una entidad financiera y que algunos de esos instrumentos se habrían puesto en circulación. Tiempo después, efectuó una nueva presentación por diversas irregularidades asociadas a la empresa, entre las que se encontraba la presentación al cobro de dos cartulares, enteramente falsificados, atribuidos a esa sociedad. Ello originó un conflicto de competencia entre los titulares de un juzgado nacional en lo criminal y correccional y de uno de garantías de la provincia de Buenos Aires.

La Corte resolvió que correspondía a este último continuar interviniendo en la causa.

Afirmó que si no se determinó el lugar donde se produjo la falsedad instrumental, corresponde al magistrado con jurisdicción sobre el domicilio de la entidad donde se presentó al cobro el documento apócrifo investigar la falsificación, así como la estafa que se habría intentado con su utilización, delitos que concurrirían en forma ideal.

DAMNIFICADO: TESTIMONIOS, CAUSA N° 83437/2018 NN: N.N. s/INCIDENTE DE INCOMPETENCIA

[Ver el fallo](#)

Misceláneas

El recurso extraordinario se interpone ante el tribunal que dictó el pronunciamiento impugnado

El recurso extraordinario federal debe ser interpuesto ante el tribunal que dictó el pronunciamiento impugnado, por lo que solo cabe acudir directamente ante la Corte Suprema de Justicia en caso de denegarse la mencionada apelación (arts. 257 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; Fallos: [301:459](#); [308:655](#), entre muchos otros).

SUÁREZ, MARCOS EZEQUIEL S/ RECURSO DE QUEJA EN CAUSA N° 116.213 DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL, SALA II.

[Ver el fallo](#)

Diferimiento del depósito y previsión presupuestaria

Para el cumplimiento del requisito del depósito previo mediante la presentación del diferimiento del pago del mismo, lo relevante es la fecha de presentación de la constancia de previsión presupuestaria ante la Corte y no el día en que ella es solicitada o emitida por el órgano administrativo correspondiente (doctrina de Fallos: [321:2485](#); [323:1095](#) y [342:277](#), entre otros).

BUNGE ARGENTINA SA (TF 38280 -A) C/ DGA S/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO.

[Ver el fallo](#)

Las sentencias de la Corte no son susceptibles de recurso, excepto en situaciones serias e inequívocas

Las sentencias de la Corte no son susceptibles de ser revisadas por vía de recurso de reconsideración, revocatoria o nulidad, excepto en el supuesto de situaciones serias e inequívocas que demuestren con claridad manifiesta el error que se pretende subsanar (Fallos: [302:1319](#); [311:1788](#); [322:1015](#); [323:2182](#); [327:5513](#); [328:1142](#), entre otros).

BARRIONUEVO, GLORIA DEL VALLE C/ EN – M° DEFENSA – EJÉRCITO – DTO. 1104/05 751/09 Y OTROS S/ PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG.

[Ver el fallo](#)

Competencia y declaraciones verosímiles del denunciante

Cuando las declaraciones del denunciante son verosímiles y no están desvirtuadas por otras constancias de la causa, la competencia debe ser establecida sobre la base de esas manifestaciones (Fallos: [323:867](#)).

N.N. S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.

[Ver el fallo](#)

Competencia en el caso de delito de falsificación de un instrumento privado

El delito de falsificación de un instrumento privado debe reputarse cometido en el lugar donde el documento apócrifo fue utilizado (Fallos: [315:1737](#) y [323:1804](#)).

N.N. S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.

[Ver el fallo](#)

Competencia penal por razón del territorio

La competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: [324:2355](#) y [325:1613](#)).

N.N. S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.

[Ver el fallo](#)

Correcta traba de una contienda de competencia

La correcta traba de la contienda exige la atribución recíproca de competencia (Fallos: [330:1832](#)).

N.N. S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA. DENUNCIANTE: JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 20 CAUSA N° 244452/2021 Y OTRO.

[Ver el fallo](#)

Competencia federal

La jurisdicción federal es de carácter excepcional y restringida (Fallos: [329:5713](#); [331:1674](#); [340:895](#); [345:867](#), entre otros).

N.N. S/ INCIDENTE DE INCOMPETENCIA.

[Ver el fallo](#)



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN